



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 1616-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera en oficio No. DRH-O-2556-08-2023 de fecha quince de agosto del año en curso, solicita autorización para efectuar el pago de complemento específico para el personal del Tribunal Supremo Electoral que labore el día anterior a la celebración de las elecciones, el día de las elecciones y el día posterior a la celebración de las mismas. Dicho aporte es equivalente a CIEN QUETZALES (Q.100.00) diarios. Debiendo pagarse de conformidad con el listado de asistencia que presenten los responsables de las distintas dependencias, los días sábado 19, domingo 20 y lunes 21 de agosto del 2023, con el respectivo marcaje en el reloj biométrico, o en su caso copia de los registro de ingreso y egreso en hojas de asistencia y/o libro de asistencia autorizado por la Dirección de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

41
10
Que mediante oficio DPTO-O-826-08-2023 VGHC/fachc de fecha 14 de agosto de 2023, el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Magister Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, indicó que a la fecha sí se cuenta con disponibilidad presupuestaria, para cubrir el Complemento por Tiempo Extraordinario Laborado, cuota o asignación diaria que en dinero se pagara a cada trabajador, asignada en razón del costo por alimentación a la que el trabajador tiene derecho, con el objeto de asignar a cada trabajador del Tribunal Supremo Electoral (permanente y temporal) que sea concentrado en el Centro Nacional de Información con motivo de las "Elecciones Generales de la Segunda Vuelta Electoral 2023", o designado para el desarrollo de actividades estrictamente relacionadas con la Elección mencionada, una cuota diaria durante los días sábado 19, domingo 20 y lunes 21 de agosto de 2023. Los renglones a aplicar serán: para el personal permanente el 015 Complementos específicos al personal permanente; y para el personal temporal el 027 Complementos específicos al personal temporal;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 150, 151 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

10
Artículo 1º. Asignar a cada trabajador del Tribunal Supremo Electoral (permanente y temporal) que sea concentrado en el Centro Nacional de Información con motivo de la



Tribunal Supremo Electoral

Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente de la República y repetición de Corporaciones Municipales 2023, o designado para el desarrollo de actividades estrictamente relacionadas con la Elección mencionada, una cuota diaria de cien quetzales (Q.100.00), en concepto de Complemento por Tiempo Extraordinario Laborado, por cada día de servicio, siendo estos el sábado 19, domingo 20 y lunes 21 de agosto de 2023, conforme listado que presenten los Funcionarios, Directores y Jefes de las distintas dependencias de la Institución;

Artículo 2º. Se instruye a la Directora de Recursos Humanos para que con cargo a los renglones 015 Complementos específicos al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal, según sea el caso, erogue a favor de cada trabajador permanente y/o temporal que realice actividades operativas o administrativas, los días sábado 19, domingo 20 y lunes 21 de agosto de 2023, la cuota de cien quetzales (Q.100.00) diarios, en concepto de Complemento por Tiempo Extraordinario Laborado, considerando que la labor del personal que trabajará los días descritos, serán la base y apoyo para las atribuciones que desarrollarán las Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales, Municipales, sobre Voto en el Extranjero y Receptoras de Votos;

Artículo 3º. Se instruye a los Funcionarios, Directores y Jefes de las distintas dependencias de la Institución, para que envíen a la Dirección de Recursos Humanos, el listado del personal que laborará en las referidas fechas;


Artículo 4º. El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.

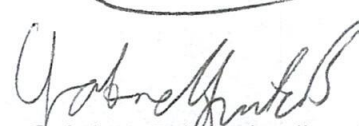
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

COMUNIQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


Dr. Raulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General

